



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE
“ACERADO TRAVESÍA ANEJO DE LAS CASAAS (2ª FASE)”**

En Ciudad Real, a VEINTISIETE de JUNIO de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial la Mesa de contratación con los siguientes asistentes, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero asistiendo también:

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González.
D. Manuel Ruiz Redondo, Sr. Interventor General
D. Sixto Blanco Espinosa.
Dña. Pilar Gómez del Valle.
Dña. Luisa María Marquez Mánzano
y D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, actuando como secretario suplente.

Por el presidente de la Mesa se informa que las dos empresas que se encontraban incurso en baja desproporcionada, DECENNIAL, S.L. y OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., una vez transcurrido el plazo de CINCO DIAS no han presentado justificación alguna necesaria para motivar su bajo precio, por lo cual se debe entender que renuncian a la continuación en el presente expediente.

A continuación se informa que la siguiente empresa, según el orden de clasificación, que se adoptó en la pasada sesión de la mesa, y que no se encuentra en baja desproporcionada es ETOC, S.L.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación se acuerda:

PRIMERO: Entender que las empresas DECENNIAL, S.L. y OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., han renunciado a su continuación en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO: Proponer para la adjudicación del presente contrato a la clasificada en primer lugar, ETOC,S.L.

TERCERO: Requerir a la empresa, ETOC, S.L., para que en el plazo de SIETE DIAS HÁBILES, desde el envío de la comunicación electrónica por el servicio de contratación, aporte la siguiente documentación:

- Si el licitador se hubiera comprometido en su declaración responsable de aportar certificados, deberá aportar la siguiente documentación: Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego, o presentación de la clasificación referida en este pliego.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas y treinta y dos minutos. De lo consignado en la presente Acta, el Secretario de la Mesa de Contratación, certifico.